



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°05 - 2012
CONCEJO MUNICIPAL**

En la **Ciudad de Puente Alto**, a **29** días del mes de **Febrero**, del año **dos mil doce**, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- Concejala Sra. Vivian Maira Smith.**
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.**
- 4.- Concejala Sra. Sylbia Roubillard Hauyon.**
- 5.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**
- 6.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 7.- Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias.**
- 8.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don **René Borgna Verdugo**;

Jefatura de Gabinete, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;

Secplac, **Virginia Garrigo Riquelme**;

Administración y Finanzas, don **Cristian Ramírez Alvarado**;

Aseo, Ornato y Áreas Verdes, don **Emardo Hantelmann Godoy**;

Corporación Municipal, doña **Sandra Fuentes Melo**;

II.- Tabla.-

- a.- Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- Correspondencia.**
- c.- Cuenta del Presidente.**
- d.- Cuenta de Comisiones.**
- e.- Asuntos Pendientes.**
- f.- Tabla Ordinaria.**
- g.- Varios.**

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El **Secretario Municipal** señala que se encuentra para resolución del **H. Concejo Municipal**, las actas de las sesiones extraordinarias N°11- 2011; y extraordinaria N°12 – 2011.

Se consulta si existen observaciones a las aludidas actas.

No hay observaciones a dichas actas.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 41 - 2012: Aprobar sin observaciones las actas de las sesiones extraordinarias N°11 y N°12 del 2011.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a) Actas de las de las sesiones extraordinarias N°11- 2011 y sesión extraordinaria N°12 – 2011.
- b) Informe de Comisión Evaluadora “Mejoramientos de Canchas de Tenis, Complejo Amador Donoso de Puente Alto”.
- c) Informe de Comisión Evaluadora “Suministro de Señales de Tránsito y Otros”.
- d) Informe de Comisión Evaluadora “Mejoramiento del Gimnasio Municipal de Puente Alto”.
- e) Fotocopia del Diario Oficial, remitida por Asesoría Jurídica; Ley N°20.567, Ministerio Educación.
- f) Fotocopia del Diario Oficial, remitida por Asesoría Jurídica; Ley N°20.572, Ministerio Educación y Decreto N° 26 y N° 27, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- g) Fotocopia del Diario Oficial, remitida por Asesoría Jurídica; Ley N°20.569, Ministerio Economía, Fomento y Turismo.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. Alcalde solicita un pronunciamiento sobre la Correspondencia leída precedentemente.

A. Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas sobre Licitación Pública denominada “Mejoramiento de canchas de tenis, Complejo Amador Donoso de Puente Alto”

Se ofrece la palabra a la Sra. **Virginia Garrigó Riquelme**, quien señala que en el marco del proceso de la licitación pública precendente, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 6** de fecha 3 de enero de 2012, se dispuso efectuar llamado a licitación a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para la contratación de la ejecución del proyecto de Mejoramiento de canchas de tenis, en el Complejo Amador Donoso.

Dicho proceso fue identificado con la **ID 2423-4-LP12**. Las obras se refieren a cuatro canchas de tenis, en cuya presentación reglamentaria deportiva se estará al reglamento de la Federación de Tenis de Chile.

El proyecto de mejoramiento contempla revestimiento elástico coloreado con certificación de la **International Tennis Federation**, con clasificación número 3, es decir de velocidad media; cierros metálicos e iluminación para la cancha principal.

La Apertura de Ofertas se efectuó el día 17 de febrero de 2012.

En dicha oportunidad se recibió sólo la propuesta de la empresa **Sociedad de Inversiones, Comercializadora, Importaciones y Exportaciones TBF Limitada (TBF Ltda.)**, la que por haber dado cumplimiento a los requisitos administrativos y técnicos fue aceptada.

En posterior Apertura de Oferta Económica la plataforma de contrataciones y compras públicas, dio cuenta del siguiente monto y plazo de ejecución:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMIC A (VALOR NETO)	IMPUESTO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS)
TBF LTDA.	\$ 92.415.837. -	\$ 17.559.009. -	\$ 109.974.84 6.-	90

Por lo expuesto, dicha Comisión propone adjudicar la licitación “**Mejoramiento de canchas de tenis, Complejo Amador Donoso de Puente Alto**” ID 2423-4-LP12, al oferente Sociedad de Inversiones, Comercializadora, Importaciones y Exportaciones TBF Limitada R.U.T. N° 76.097.589-3, en las condiciones indicadas en su oferta.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales.

El concejal sr. Lucas Palacios Covarrubias indica que el trabajo efectuado por la Comisión Evaluadora le parece adecuado, pero que a fin de prevenir resultados

adversos en la durabilidad y calidad de los materiales a utilizar por el oferente, se adopten todas las medidas pertinentes a objeto de garantizar de la manera más conveniente los intereses de la Municipalidad.

El Sr. Alcalde responde que esa es la política que se aplica en este tipo de situaciones, pero que reconociendo la validez de las sugerencias del concejal, solicitará que al momento de redactar el correspondiente contrato se ponga especial énfasis en ello.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 42 - 2012: Aprobar la adjudicación de la licitación “Mejoramiento de canchas de tenis, Complejo Amador Donoso de Puente Alto” ID 2423-4-LP12, al oferente Sociedad de Inversiones, Comercializadora, Importaciones y Exportaciones TBF Limitada R.U.T. N° 76.097.589-3, por el precio neto de \$ 92.415.837.- (noventa y dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos treinta y siete pesos) y un plazo de ejecución de 90 días corridos que se contabilizarán a partir de la fecha de entrega de terreno.

B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Suministro de señales de tránsito y otros”.-

Hace uso de la palabra la Sra. **Virginia Garrigó Riquelme**, quien señala que en el marco del proceso de la licitación pública señalada puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 69** de fecha 11 de Enero del 2012, se dispuso efectuar llamado a licitación a través de la plataforma www.mercadopublico.cl., para la contratación del servicio denominado “ Suministro de señales de tránsito y otros (demarcación vial, borrado y catastro de señales verticales y horizontales).

Dicho proceso fue identificado con la **ID 2423-8-LP12**.

Cabe señalar que la licitación a serie de precios unitarios, contempla diversos productos y servicios (86 en total) que se agrupan en los rubros detallados a continuación:

- a) Suministro e instalación de señales de tránsito.
- b) Demarcación vial.
- c) Borrado.
- d) Catastro de señales verticales y horizontales.

La Apertura de Ofertas se efectuó el día 13 de Febrero del 2012.

En dicha oportunidad se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

- Empresa Constructora Singel Limitada (Singel Ltda.) y
- Señalizaciones Viales Sociedad Anónima (Ingevía S.A.).

Ésta última fue desestimada ya que el oferente no presentó antecedentes técnicos solicitados en bases administrativas.

La oferta de **Singel Ltda.**, fue plenamente aceptada por lo que en posterior Apertura de Oferta Económica, la plataforma de contrataciones y compras públicas, dió

cuenta del siguiente monto que representa la sumatoria de la serie de precios unitarios cuyo detalle se informa en Comprobante de Ingreso de Oferta del licitante:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA (VALOR NETO)
Singel Ltda.	\$ 1.567.771.-

Es del caso señalar que en su Oferta Económica, la empresa **Singel Ltda.**, ha manifestado su disposición a asumir todos los costos de la elaboración del catastro de señales verticales y horizontales, por lo que ha presentado oferta de \$ 1.-, (un peso) para dicho rubro.

También se debe destacar que la oferta en cuestión contempla la disposición de un vehículo para salida a terreno de lunes a viernes desde las 8:30 a 13:30 Hrs., lo cual soluciona el problema de contar con dicho elemento de trabajo.

Con el propósito de informar la variación de precios que significaría el adjudicar y contratar con la empresa **Singel Ltda.**, se ha confeccionado la siguiente tabla en la que se comparan los pagos correspondiente a prestaciones efectuadas en los meses de diciembre de 2011 y enero de 2012, a precios de contrato vigente y los que se han ofertado:

	ESTADO DE PAGO DICIEMBRE 2011	ESTADO DE PAGO ENERO 2012
PRECIOS VIGENTES	\$ 15.079.895.-	\$ 14.534.588.-
PRECIOS OFERTADOS	\$ 14.648.048.-	\$ 15.225.577.-
DIFERENCIA PORCENTUAL	-2,86%	4,75%

*Contrato vigente con empresa **Singel Ltda.**

Por lo expuesto, dicha Comisión propone adjudicar la licitación “Suministro de señales de tránsito y otros” ID 2423-8-LP12, al oferente Empresa Constructora Singel Limitada R.U.T. N° 78.226.270-k, en las condiciones entregadas en su oferta.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 43 - 2012:Aprobar la adjudicación de la licitación “Suministro de señales de tránsito y otros” ID 2423-8-LP12, al oferente Empresa Constructora Singel Limitada R.U.T. N° 78.226.270-k, por la serie de precios unitarios que señala el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta del licitante y por el plazo de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de inicio del servicio.

C.- INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA sobre LICITACIÓN PÚBLICA, denominada “MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE PUENTE ALTO”, ID: 2423-7-LP12.-

Hace uso de la palabra la Sra. Virginia Garrigó Riquelme quien señala que en el marco del proceso de adjudicación de la licitación del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que mediante Decreto Ex N° 154 de fecha 18 de Enero del 2012, se ordenó llamado a propuesta pública través portal www.mercadopublico.cl, la que se identificó como ID: 2423-7-LP12.

El cierre de las ofertas a través de mercado público, se realizó el día 17 de Febrero del 2012, recibándose las siguientes ofertas:

- Constructora CREA S.A,
- Constructora Haltra Ltda.,
- Mantenimiento de Infraestructuras PIXELS SPA y
- Constructora BASAL Ltda .

Durante el acto de apertura, fue rechazada la oferta de: Mantenimiento de Infraestructuras PIXELS SPA, por no presentar la garantía solicitada en las bases administrativas.

El Sr. Alcalde destaca que tal como lo informó en una oportunidad anterior el Gimnasio Municipal representa un importante lugar en el quehacer de la comuna, no sólo por su utilización en los eventos deportivos que se han realizado en él, especialmente por equipos de basquetbol que han logrado numerosos trofeos para la comuna, sino también por muchas otras actividades recreativas y artísticas, razón por la cual la inversión dispuesta para su recuperación es una de la más importantes.

Continuando con su exposición la Sra. Virginia Garrigó señala que realizada la Evaluación Técnica por los profesionales competentes de la Dirección de Obras Municipales, se determinó que, los oferentes cumplen con las condiciones técnicas y administrativas que exigían las bases de licitación, por lo que con fecha 22 de Febrero del 2012, se procedió a realizar a través del sistema de compras (www.mercadopublico.cl) la Apertura de la Oferta Económica, entregando la siguiente información:

	Constructora Basal		Constructora Crea S.A		Constructora Haltra		
Precio (\$ sin IVA)		\$ 438,265,756		\$ 427,014,070		\$ 400,027,240	
Plazo en (días)		150		160		134	
	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	

OFERTA ECONOMICA							
+	0.91	45.64	0.94	46.84	1.00	50.00	50%
ASPECTOS TECNICOS							
Presentación de Antecedentes +	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1%
Capacidad Económica +	0.69	6.21	0.69	6.21	0.75	6.75	9%
Plazo de entrega +	0.89	13.40	0.84	12.56	1.00	15.00	15%
Experiencia de los oferentes +	0.79	11.79	0.86	12.86	0.86	12.86	15%
Evaluación Técnica +	0.91	9.11	0.91	9.11	0.95	9.46	10%
TOTALES =		87.15		88.58		95.07	100%

En opinión de dicha Comisión, se sugiere adjudicar la licitación al oferente **CONSTRUCTORA HALTRA LIMITADA (Rut: 77.641.930-3)**, en las condiciones entregadas en su oferta.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 44 - 2012: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal Mercado Público como 2423-7-LP12, a la CONSTRUCTORA HALTRA LIMITADA (Rut: 77.641.930-3), por \$ 400.027.240.- más IVA, en un plazo de ciento treinta y cuatro (134) días corridos.

D.- Fotocopia del Diario Oficial, de la Ley N°20.567, Min. Educación.-

El **Secretario Municipal** manifiesta que mediante esa normativa se modifica la **Ley N°20.248** de Subvenciones Escolares en materia de Rendición.

E.- Fotocopia del Diario Oficial, de la Ley N°20.572, Min. Educación.

El **Secretario Municipal** explica que mediante esa normativa se aprueba Ley de reprogramación de créditos universitarios, para aquellos deudores de los Fondos Solidarios de Crédito Universitario, crédito universitario y crédito fiscal universitario que se encontraren en mora al 30 de Junio del 2011 y que no se hubiereb a ninguna reprogramación anterior, podrán acogerse a las condiciones de pago ahí establecidas, mediante una soliciitud por escrito al administrador del sistema, dentro de los tres meses siguientes al fecha en que se publique el consolidado de la deuda.

F.- Decreto N°26 y N°27 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Indica que mediante el Decreto N°26 se reglamenta la incorporación de los trabajadores independientes como beneficiarios del Sistema Único de Prestaciones Familiares del Decreto con fuerza de ley N°150 de 1981.

Por su parte el Decreto N°27 reglamenta la afiliación individual de los trabajadores independiente a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar regulado por la Ley N°18.833.-

G.- Fotocopia del Diario Oficial, de la Ley N°20.569, Min. Economía.

Señala que mediante esa normativa se modifica la Ley N°10.039 de Propiedad Industrial, para estandarizar y mejorar el proceso de solicitudes de marcas y patentes.

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención de la concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon

Manifiesta la concejala su preocupación porque no se han realizado las obras de reparación de las veredas en calle Santa Josefina, en el sector aledaño al edificio Caracol y además en la misma arteria reapareció un hoyo que había sido tapado con anterioridad.

Se responde por el **Alcalde** que dichas obras se ejecutarán a la brevedad. Asimismo, indica que la reaparición del hoyo por las características señaladas se puede haber originado por alguna filtración que se esté produciendo, por lo que solicitará un informe técnico al respecto.

La concejala agradece la información entregada al respecto.

Intervención de la concejala Sra. Vivian Maira Smith

Manifiesta que por razones de fuerza mayor no pudo estar presente en la inauguración del **Balneario Municipal**, la cual era una actividad en la que quería intervenir a toda costa. Solicita le informen al respecto de lo ocurrido en dicha oportunidad.

El **Alcalde** da una breve reseña de dicha actividad.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

Informe Trimestral de Ingresos y Gastos.

El **Secretario Municipal** señala que en una sesión anterior se entregó el Informe Trimestral de Ingresos – Gastos correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre del 2011, elaborado por la Dirección de Control, por lo que corresponde un pronunciamiento al respecto.

No hay observaciones por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 45 - 2012: Aprobar sin observaciones el Informe de Ingresos y Gastos, correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre 2011, elaborado por la Dirección de Control del Municipio.

6.- TABLA ORDINARIA.-

A. - Subvención Municipal

Don **René Borgna** señala que se ha solicitado al igual que ocurrió el año pasado una subvención por parte de la **Corporación Instituto de la Sordera, Escuela Dr. Jorge Otte Gabler** de la comuna de San Miguel que presta servicios a once niños provenientes de la comuna de Puente Alto.

El aporte se requiere para financiar el traslado de los niños desde la comuna de Puente Alto, hasta la comuna de San Miguel que es donde tiene su domicilio el referido establecimiento.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 46 - 2012: Aprobar una subvención por la suma de \$7.500.000.- (siete y medio millones de peso), a favor de la Corporación Instituto de la Sordera, Escuela Dr. Jorge Otte, en su calidad de colaboradora del Municipio en el cumplimiento de sus funciones legales.

B. Transacciones Extrajudiciales.

Se informa por don **René Borgna** que la **Dirección de Asesoría Jurídica** ha remitidos antecedentes de las siguientes **Transacciones Extrajudiciales**, que se someten a consideración del **H. Concejo Municipal**.

a) Transacción Extrajudicial con doña Norma Tisler Steiner.

Explica que en este caso la Sra. **Norma Tisler Steiner**, sufrió un accidente en Avenida Concha y Toro frente a la entrada de Tiendas Corona, el día 02 de Diciembre del 2011, debido a que en la vía pública existía una superficie rectangular en desnivel y descubierta de las palmetas que conforman el pavimento de dicho sector, que habría sido la causa basal del accidente.

Estudiados los antecedentes pertinentes por la Dirección de asesoría Jurídica, es de opinión de dar curso a la referida pretensión, a objeto de evitar un eventual litigio sobre esta materia, máxime si ella solo solicita a la suma de **\$60.000.- (sesenta mil pesos)** que es el valor de los lentes de la Sra. , que sufrieron rotura.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 47 - 2012: Aprobar la celebración de una transacción extrajudicial con doña Norma Tisler Steiner , mediante la cual la Municipalidad le pagará la suma única y total de \$60.000.- (sesenta mil pesos), como indemnización por los daños sufridos en el accidente sufrido el día 02 de diciembre del 2011 , frente a la entrada de la tienda corona de esta ciudad . Mediante el referido pago la afectada renunciará a cualquier tipo de acción en contra de la Municipalidad fundada en los mismos hechos.

b) Transacción Extrajudicial con don Steve Dennett Romo.-

Explica que en este caso el Sr. **Steve Dennett Romo**, manifiesta que con fecha 11 de Enero del 2012, al salir en bicicleta transitando de noche por la vereda de calle Gabriela Oriente, al llegar a la esquina de calle **El Hidalgo**, chocó con un árbol que se encontraba tirado a lo ancho de la vereda.

Tal situación se habría producido debido a trabajos que se estaban ejecutando en el sector sin señalización alguna, producto de lo cual sufrió un accidente que le provocó heridas menores, pero su bicicleta experimentó severos daños tales como quiebre de la horquilla, rueda delantera descentrada, quiebre de soporte de freno y cambios, y torcedura de sillón.

Efectuada la inspección pertinente por la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, se corroboró que en el sector que ocurrieron los hechos efectivamente había un árbol caído en un de sus veredas, por obras que en esa época estaba realizando la empresa **Italco Ltda.**, la cual había sido contrada por la empresa Vegamercado.

Explica que en opinión de la **Dirección de Asesoría Jurídica**, es recomendable celebrar dicha Transacción porque si bien la responsabilidad directa es de las mencionadas empresas, por parte de la **Municipalidad** no hubo fiscalización para verificar la instalación de la señalética que correspondía instalar en este caso, advirtiendo de los trabajos que se estaban haciendo en la vía pública.

Don **Lucas Palacios Covarrubias** señala que los antecedentes proporcionados no le parecen suficientes para demostrar que existiría responsabilidad de la **Municipalidad**, razón por la cual no está de acuerdo con esta transacción.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta, con el sólo voto en contra del concejal Sr. **Lucas Palacios Covarrubias**, el siguiente:

ACUERDO N° 48 - 2012: Aprobar la celebración de una transacción extrajudicial con don Steve Dennett Romo, mediante la cual la Municipalidad le pagará la suma única y total de \$164.300.- (ciento sesenta y cuatro mil trescientos pesos), como indemnización por los daños sufridos en el accidente sufrido el día 11 de Enero del 2012 en Avenida Gabriela Oriente, esquina calle El Hidalgo. Mediante el referido pago el afectado renunciará a

cualquier tipo de acción en contra de la Municipalidad fundada en los mismos hechos.

7.- VARIOS.-

No se trata este punto.

Siendo las once horas con treinta minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 05 - 2012**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**